

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JESÚS ELÍ LÓPEZ ORTÍZ**

No.253684089001 2020 00033 00

Para los efectos procedimentales pertinentes téngase en cuenta que el demandado ha sido notificado de la decisión que libró mandamiento de pago en su contra a través de curador *ad litem* y que éste en la oportunidad legal se pronunció sobre los hechos y pretensiones de la demanda sin proposición de medio exceptivo alguno.

De otra parte y una vez se acredite el registro de la medida cautelar (nums. 2 y 3 del art. 468 del C. G. del P.), se continuará con el trámite que en derecho corresponde.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 034 DE HOY 7 de octubre de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS